



## Ayuntamiento de Marugán

---

**Expediente n.º:** 118/2018

**Resolución con número y fecha establecidos al margen**

**Procedimiento:** Constitución Bolsa de Empleo Auxiliar-Administrativo

### RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA

Visto que se ha tramitado el correspondiente expediente para la constitución de una bolsa de empleo para la prestación de servicios de Auxiliar-Administrativo de este Ayuntamiento en virtud de la convocatoria efectuada mediante Decreto de Alcaldía n.º 141 de 9 de Abril de 2018,

Vista la propuesta definitiva de aspirantes que ha sido emitida por el Tribunal Calificador de acuerdo a la baremación de méritos efectuada,

Examinada la documentación que la acompaña, de conformidad con lo establecido en el artículo 21.1.g) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local,

### RESUELVO

**PRIMERO. Revisión de alegaciones y reclamaciones:**

**MARÍA ELENA DE SANTOS GÓMEZ.-**

Reclamación referida a la baremación en el apartado de experiencia profesional.

**Resolución:** Se estima puesto que no se tuvo en cuenta un periodo de experiencia profesional acreditado y por el que debería haber obtenido 1 punto. La puntuación total ya corregida será de **2'300 puntos**.

**LORENA BAEZA GÓMEZ.-**

Reclamación referida a la baremación en el apartado de experiencia profesional.

**Resolución:** Se estima puesto que no se tuvo en cuenta un periodo de experiencia profesional acreditado y por el que debería haber obtenido 2 puntos. La puntuación total ya corregida será de **3'500 puntos**.

**TATIANA PLATÓN GONZÁLEZ.-**

Reclamación referida a la baremación en el apartado de experiencia profesional y formación profesional.

**Resolución:** Se estima parcialmente puesto que no se tuvo en cuenta un periodo de experiencia profesional acreditado y por el que debería haber obtenido 0'42 puntos más de los obtenidos. Se desestima la reclamación en el apartado de formación profesional ya que en este apartado no se tiene en cuenta las titulaciones obtenidas sino los cursos realizados. Además, el título aportado fue el que se tuvo en cuenta para su admisión en la participación de la Bolsa de Empleo. A mayores, se tiene en cuenta la documentación aportada a la fecha de finalización del plazo de presentación de instancias y no la aportada en el trámite de alegaciones o reclamaciones. La



## Ayuntamiento de Marugán

---

puntuación total ya corregida será de **2'850 puntos**.

### **SAMUEL PINACHO OLMOS.-**

Reclamación referida a la baremación en el apartado de formación profesional.

**Resolución:** Se desestima puesto que en este apartado no se tiene en cuenta las titulaciones obtenidas sino los cursos realizados. La puntuación total se mantiene en **0'000 puntos**.

### **MARÍA ÁNGELES GUTIÉRREZ TERUEL.-**

Reclamación referida a la baremación en el apartado de experiencia profesional.

**Resolución:** Se desestima puesto que el último párrafo de la letra A) de la Base Séptima de la convocatoria dispone que la valoración se reducirá de forma directamente proporcional en el caso de que los servicios hayan sido prestados a tiempo parcial. La puntuación total se mantiene en **4'150 puntos**.

### **LAURA GARCÍA SANZ.-**

Reclamación referida a la baremación en el apartado de formación profesional.

**Resolución:** Se desestima puesto que el último párrafo de la Base Octava de la convocatoria dispone que las pruebas de oposición superadas se acreditarán mediante certificación expedida por el ente que efectuó la convocatoria que se alega. A mayores, se tiene en cuenta la documentación aportada a la fecha de finalización del plazo de presentación de instancias y no la aportada en el trámite de alegaciones o reclamaciones. La puntuación total se mantiene en **0'850 puntos**.

### **MARÍA CARMEN DE ANDRÉS MORENO.-**

Reclamación referida a la baremación en el apartado de experiencia profesional.

**Resolución:** Se estima puesto que no se tuvo en cuenta un periodo de experiencia profesional acreditado y por el que debería haber obtenido 2 puntos. La puntuación total ya corregida será de **4'000 puntos**.

**SEGUNDO.** Aprobar la baremación definitiva de aspirantes propuestos por el Tribunal Calificador tal y como se refleja en la hoja anexa.

**TERCERO.** Constituir la bolsa de empleo de Auxiliar-Administrativo de este Ayuntamiento cuya entrada en vigor se producirá el día de la publicación de esta Resolución en el tablón de anuncios del Ayuntamiento, en la página web del Ayuntamiento y en el Portal de Transparencia de la Sede Electrónica del Ayuntamiento de Marugán.

**CUARTO.** Publicar por orden de puntuación la baremación definitiva de aspirantes tal y como se refleja en hoja anexa. Dicha publicación habrá de realizarse en el tablón de anuncios del Ayuntamiento, en la página web del Ayuntamiento y en el Portal de Transparencia de la Sede Electrónica del Ayuntamiento de Marugán.

**QUINTO.** La bolsa de empleo que ahora se constituye estará en vigor hasta que sea



## Ayuntamiento de Marugán

---

reemplazada por otra posterior.

**SEXTO.** El llamamiento de las personas integrantes de la bolsa de empleo, se realizará por estricto orden de puntuación, tanto para la cobertura de plazas vacantes que surjan, como para la sustitución transitoria de las personas titulares.

El integrante de la bolsa que obtenga un contrato de trabajo causará baja en la bolsa, y una vez que finalice su contrato de trabajo con el Ayuntamiento volverá a causar alta en la bolsa de empleo en el puesto de la misma que le corresponda en relación con los puntos obtenidos.

La renuncia a un puesto de trabajo ofertado supondrá el pase del aspirante al último lugar de la bolsa de empleo, salvo que concurra una de las siguientes circunstancias:

- Parto, baja por maternidad o situaciones asimiladas.
- Enfermedad grave que impida la asistencia al trabajo, siempre que se acredite debidamente.
- Ejercicio de cargo público representativo que imposibilite la asistencia al trabajo.
- Alta en otro Centro de Trabajo.

Dado en Marugán, fechado y firmado digitalmente según reseña al margen.

Vº Bº El Alcalde,

Francisco Roque Barroso

Secretario-Interventor,

Díaz

El

José Luis Sánchez-Ferrero